



correspondientes a los módulos de formación profesional en centros de trabajo, a los proyectos de formación profesional dual y a los módulos de prácticas externas de las enseñanzas de régimen especial y que durante este periodo excepcional se realizarán actividades no presenciales programadas por el profesorado responsable del seguimiento.

Esta Dirección General, atendiendo al marco normativo existente y al objeto de dar respuesta a la situación excepcional que ha supuesto en las enseñanzas de artes plásticas y diseño y en las enseñanzas artísticas superiores la presencia del coronavirus COVID-19 en nuestro territorio, habiéndose extendido la imposibilidad de llevar a cabo la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y las actividades formativas del módulo de proyecto de artes plásticas y diseño, así como las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores que así lo contemplen en sus planes de estudio, determina una serie de medidas a adoptar por parte de los centros docentes afectados por esta suspensión, a fin de minimizar el impacto para el alumnado causado por esta contingencia ajena a la actividad formativa.

Los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas profesionales de artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y de Grado Superior, así como todos los centros docentes que impartan enseñanzas artísticas superiores que contemplen en sus planes de estudio la realización de práctica externas por parte del alumnado, tomarán las medidas que estimen oportunas para se realizarán actividades no presenciales programadas por el profesorado responsable del seguimiento de las citadas prácticas.

El programa formativo quedará configurado de acuerdo con las actividades que para el desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo y de las prácticas externas, en esta situación excepcional, se lleven a cabo a distancia desde el centro docente.

A efectos de la evaluación en esta situación excepcional, en los casos que no fuera posible realizar el informe por el tutor laboral, se podrá sustituir por la valoración tutor docente, de acuerdo con las actuaciones establecidas en la presente circular.

El alumnado que desee realizar el módulo de formación en centros de trabajo o prácticas externas en los centros de trabajo, estudios y talleres que inicialmente estaban previstos con anterioridad a esta situación excepcional, podrá solicitar al centro educativo la modificación de su matrícula para excluir dicho módulo profesional, sin consumir convocatoria, y proceder a matricularse en el próximo curso.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
Fdo.: Aurora M.ª A. Morales Martín



Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	25/03/2020 11:51:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6Gc7KJQNXCC7JZQXBMTKYP7R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

